MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
Y APOYO A LA EMPRESA

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO
Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
Y POLÍTICA FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
DE LA TESORERÍA DEL ESTADO
Servicio de Cuentas Corrientes

Modelo 3

MODELO DE COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CUENTA DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO

(Instrucciones de cumplimentación disponibles al final del formulario)

I. Datos identificativos del titular

NIF del titular de la cuenta: DIR3:

Titular de la cuenta:

Título completo de la cuenta:

Número de expediente de autorización de Tesoro:

Nº expediente: Nº Subexpediente: Año:

E-mail Contacto:

II. Datos modificados

Indique solo los datos a modificar, indicando el valor actual (antiguo) y el nuevo valor.

NIF Modificación del NIF (el titular sigue siendo el mismo)

NIF Antiguo:

NIF Nuevo:

Modificación del titular (únicamente en el caso de reestructuraciones ministeriales y siempre acompañado de Informe de Abogacía)

NIF Antiguo:

Titular Antiguo:

NIF Nuevo:

Titular Nuevo:

Modificación del título

Título de la cuenta Antiguo:

Título de la cuenta Nuevo:

Modificación de la clasificación orgánica (sección y/o servicio)

Clasificación orgánica antigua:

Ministerio: --- DIR3:

Denominación del ente público o servicio presupuestario PGE:

DIR3:

Clasificación orgánica nueva:

Ministerio: --- DIR3:

Denominación del ente público o servicio presupuestario PGE:

DIR3:

Paseo del Prado, 6
28014 Madrid
91 209 96 50 / 91 209 96 78
CuentasCorrientes@economia.gob.es

Modificación de la cuenta

IBAN Antiguo:

IBAN Nuevo:

Denominación Banco Antiguo:

Denominación Banco Nuevo:

III. Documentación anexada

☐ Justificante del cambio

CARGO DEL FIRMANTE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL FIRMANTE

Firma:

Paseo del Prado, 6
28014 Madrid
91 209 96 50 / 91 209 96 78
CuentasCorrientes@economia.gob.es

Instrucciones para cumplimentar el "Modelo 3: Formulario de comunicación de modificación de una cuenta de situación de fondos".

Este formulario debe ser utilizado por las entidades que formen parte del Tesoro Público en virtud del artículo 90 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es decir, la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y el resto de entidades del sector público estatal, con las excepciones en el mismo recogidas.

Una vez concedida la autorización de apertura, y comunicada la cuenta a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, existe la posibilidad de que sea necesario modificar la misma.

Este modelo únicamente se podrá usar para comunicar una modificación de cuenta en las siguientes circunstancias:

- **Modificación de NIF** siempre que el titular siga siendo el mismo.
- **Modificación de titular** únicamente en el caso de reestructuraciones ministeriales y siempre que venga acompañado de informe de Abogacía. El resto de los supuestos estarán supeditados a **nueva autorización**.
- **Modificación de título** de la cuenta bancaria.
- **Modificación de la clasificación orgánica (sección y/o servicio)** distinta de la que se autorizó inicialmente como consecuencia de una reorganización administrativa.
- **Modificación del IBAN de la cuenta**: solo se admite en estos supuestos (en caso de duda, fíjense en el cuadro aclaratorio):
    - Modificación de oficina/sucursal.
    - Modificación de número de la cuenta (últimos 10 dígitos).
    - Cambio de entidad como consecuencia de fusiones, adquisiciones o cambios de denominación bancaria. El resto de los supuestos necesitan **nueva autorización.**

CUADRO ACLARATORIO SOBRE LA DESCOMPOSICIÓN DE UN IBAN ESPAÑOL

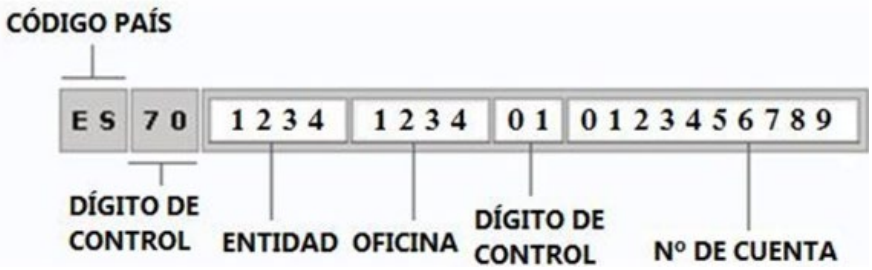

Cualquier modificación de las condiciones inicialmente autorizadas que no esté comprendida entre los supuestos anteriores requerirán solicitar una **nueva autorización**.

Si poseen alguna duda sobre procedimiento a seguir, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Cuentas Corrientes cuentascorrientes@economia.gob.es

---

Apartado I.- Datos identificativos del titular.

1. **N.I.F.:** indique el NIF del titular de la cuenta.
2. **DIR3:** apunte la dirección DIR3 del titular de la cuenta.
3. **Titular de la cuenta**: escriba el nombre del titular de la cuenta.
4. **Título completo de la cuenta**: detalle el título de la cuenta.
5. **Número de expediente de autorización de Tesoro:**
    - **Nº de Expediente por el que se autorizó en el Tesoro.**
    - **Nº de Subexpediente:** en una autorización individual, este número será siempre "0".
    - **Año de autorización en Tesoro.**
6. **E-mail de contacto:** se recomienda usar emails de buzones genéricos de los gestores de la cuenta.

Apartado II. Datos modificados.

Únicamente se deberán rellenar los datos que se van a modificar, dejando el resto en blanco.

Los datos que se pueden modificar con este formulario son los siguientes:

Modificación del NIF (el titular sigue siendo el mismo): en supuesto de que el titular haya tenido un cambio de NIF, detalle:

- **NIF antiguo**: se trata del NIF comunicado al Tesoro antes de la modificación del mismo.
- **NIF nuevo**: es el nuevo valor que se ha dado a ese titular por la AEAT.

Modificación de titular (Únicamente en el caso de reestructuraciones ministeriales y siempre acompañado de informe de Abogacía):

- **NIF antiguo:** NIF del antiguo titular de la cuenta.
- **Titular antiguo:** denominación del antiguo titular de la cuenta.
- **NIF nuevo:** NIF del actual titular de la cuenta.
- **Titular nuevo:** denominación del actual titular de la cuenta.

Modificación de título:

- **Título de la cuenta antiguo**: es el título anterior que se había comunicado al Tesoro.
- **Título de la cuenta nuevo**: corresponde con la nueva denominación que se ha asignado a la cuenta.

Modificación de la clasificación orgánica (sección y/o servicio): como consecuencia de una reorganización administrativa el titular de la cuenta puede pasar a depender orgánicamente de un servicio distinto al inicialmente comunicado:

- **Aplicación antigua:**
  - **Ministerio o sección PGE**: indique el Ministerio al que originariamente pertenecía.

    DIR3: escriba el DIR3 del Ministerio del que dependía.

  - **Denominación del ente público o servicio PGE:** escriba el servicio presupuestario del que dependía inicialmente.

    DIR3: escriba el DIR3 del organismo o del servicio presupuestario del que dependía.

- **Aplicación NUEVA:**
  - **Ministerio o sección PGE**: indique el Ministerio del que depende actualmente.

    DIR3: escriba el DIR3 del Ministerio dependencia actual.

  - **Denominación del ente público o servicio PGE:** escriba el servicio presupuestario al que pertenece actualmente el titular.

    DIR3: escriba el DIR3 del organismo o del servicio presupuestario de dependencia actual.

Modificación de la cuenta: la cuenta puede sufrir modificaciones porque se necesite cambiar de sucursal bancaria o simplemente la numeración de la misma.

- **IBAN antiguo**: indique el IBAN de la cuenta que quieren comunicar.
- **IBAN nuevo**: escriba el nuevo número de cuenta bancaria.

***Únicamente las modificaciones de cuenta como consecuencia de fusiones, adquisiciones o cambios de denominación bancaria, se podrán rellenar los campos indicados a continuación:**

- **Denominación banco antiguo**
- **Denominación banco nuevo**

Apartado III. Documentación anexada.

Asegúrese de adjuntar los documentos que respalden la solicitud de modificación en cada supuesto concreto.

Firma: La solicitud de deberá estar firmada por un responsable titular de la cuenta. Por ello, se le va a requerir que indique:

- **Cargo del firmante:** se escribirá el cargo que ocupa el responsable que va a firmar la solicitud.
- **Nombre y apellidos del firmante:** se detallará el nombre y apellidos de quien va a firmar la solicitud.
- **Firma.**

Lugar de presentación: La solicitud deberá ser presentada preferentemente a través de la sede electrónica asociada de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional (Geiser o registro electrónico de la Administración General del Estado, dirigido a la **S.G. de Gestión de la Tesorería del Estado DIR3: EA0043064**), salvo en supuestos excepcionales.